



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Dirección Regional de Educación de Apurímac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Gobierno Regional
Apurímac

DIRECTIVA N° 09 2017-ME/GRA/DREA-DGP

ACCIONES DE APLICACIÓN DEL ENFOQUE AMBIENTAL EN LAS INSTANCIAS DE GESTIÓN EDUCATIVA PÚBLICA Y PRIVADA.

1. **FINALIDAD.** La presente Directiva tiene la finalidad de garantizar la incorporación e implementación del Enfoque Ambiental en las diferentes Instancias de Gestión Educativa: Educación Básica, Educación Superior y Centros de Educación Técnico- Productiva.

2. **OBJETIVOS.**

2.1. OBJETIVO GENERAL

Promover la conciencia ambiental a través de prácticas educativas que contribuyan al desarrollo sostenible de nuestro país y del planeta.

2.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Garantizar la aplicación de la política Nacional de Educación Ambiental en las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la región Apurímac.
- Desarrollar conciencia sobre los eventos climáticos extremos ocasionados por el calentamiento global (sequías, inundaciones, entre otros), así como el desarrollo de capacidades de resiliencia para la adaptación al cambio climático.
- Promover estilos de vida saludable en armonía con el ambiente, revalorando los saberes locales y el conocimiento ancestral.
- Fortalecer una cultura de prevención, frente a los riesgos de desastres e impactos dañinos de la radiación solar.

3. **ALCANCES:**

- Dirección Regional de Educación Apurímac.
- Unidad de Gestión Educativa Local.
- Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica y técnico Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- Asociación de Padres de Familia (APAFA).
- Municipios Escolares.
- Comités Ambientales.
- Brigadas Ambientales.

4. **NORMAS LEGALES:**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044 Ley General de Educación.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres- SINAGERD.
- Ley N° 28245, Ley Marco Del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ley N° 30021, Ley de la promoción de alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes.
- R.M N° 0441- 2008-ED, precisa que todas las instituciones educativas tienen la obligación de promover y desarrollar acciones de Educación Ambiental.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Dirección Regional de Educación de Apurímac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Gobierno Regional
Apurímac

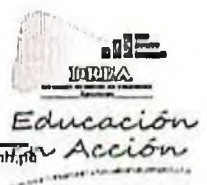
- D.S N° 054-2011-PCM. Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021 establece como una de sus programas estratégicos, la estrategia Nacional de Aplicación del Enfoque Ambiental "Instituciones Educativas para el Desarrollo Sostenible".
- D.S N°017-2012 Política Nacional de Educación Ambiental.
- D.S. N° 017-2012-ED y la R.V.M. N°006-2012 Normas específicas para la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de la aplicación del Enfoque Ambiental en la Educación Básica Regular y Técnico Productiva.
- R.D.N°0235-2013-ED-DIECA Normas para la Evaluación de la aplicación del Enfoque Ambiental en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular y Técnico Productivo.
- R. M. N° 287-2016- MINEDU –El Plan Estratégico Sectorial Multianual al 2021.
- R.V.M N° 017-2007-ED, Normas que establecen la organización y ejecución de la actividad permanente de Movilización Social: Escuelas Seguras, Limpias y Saludables.
- R.M. N°277- 2005-MINSA, Programa de Promoción de la Salud en II.EE.
- R. M. N° 281- 2016- MINEDU- Currículo Nacional. El Enfoque Ambiental se incluye como uno de sus enfoques transversales.
- R.M. N° 627 – 2016: Aprobación de la Norma Técnica denominada Normas y Orientaciones para el Desarrollo Escolar 2017.
- R.V. N° 015-2011-ED, Normas sobre las acciones de educación preventiva ante los impactos negativos de la radiación solar en las Instituciones Educativas públicas y privadas.
- D.S. N° 016-2016. Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 PLANEA.
- O.R N° 008-2014-GR.APURÍMAC/CR. Aprueba Política Ambiental de la Región Apurímac al 2021.
- Ordenanza Regional N° 021-2014-GR-APURIMAC/CR, Aprueba la Política Regional "Implementación de Acciones y Medidas Preventivas contra los Efectos Nocivos para la Salud por la Exposición prolongada a la Radiación Solar en la Región Apurímac".

5. DISPOSICIONES GENERALES.

- 5.1. La Dirección Regional de Educación Apurímac como ente normativo, establece lineamientos y criterios para la implementación del Enfoque Ambiental garantizando su organización, ejecución, monitoreo y evaluación.
- 5.2. La DREA y las UGEL son responsables de la difusión, planificación, ejecución, monitoreo y evaluación de la presente Directiva en su ámbito jurisdiccional.
- 5.3. Los Directores de las diferentes instituciones educativas públicas y privadas de educación Básica y Técnico Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior no universitaria, en coordinación con su CONEI, Comité Ambiental, personal docente, personal administrativo y comunidad educativa, son responsables de la ejecución y evaluación de la presente directiva, para lo cual la Dirección dispondrá todas las acciones de gestión institucional y pedagógica pertinentes, con la finalidad de lograr objetivos propuestos.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

- 6.1. Las instancias de Gestión Educativa públicas y privadas organizarán su Comité Ambiental, de la siguiente manera: Presidente (Director), Coordinador Ambiental, coordinadores de la Comisión de Educación en cambio climático, Comisión de Educación en Ecoeficiencia, Comisión de Gestión de Riesgos de Desastres, Comisión de Salud, representante de APAFA y un representante de los estudiantes; reconocidos con Resolución Directoral, los que a su vez presentarán el Plan Ambiental Anual.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Dirección Regional de Educación de Apurímac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Gobierno Regional
Apurímac

- 6.2. Las instancias de Gestión Educativa (DREA, UGEL, II.EE de EBR, EBE, EBA, CETPRO, CRFA Educación Superior no Universitaria), en un proceso participativo incluirán en su POI y en los instrumentos de gestión escolar: PEI, PCI, RI, PAT, según corresponda, su diagnóstico, metas, actividades y estrategias del Plan Ambiental Anual.
- 6.3. Las Instituciones Educativas a través del Comité Ambiental implementarán el Plan de Salud con el apoyo de la Dirección Regional de Salud DIRESA.
- 6.4. El Enfoque Ambiental tiene carácter transversal, consecuentemente deberá implementarse en todas las áreas curriculares a través de los Proyectos Educativos Ambientales Integrados PEAI.
- 6.5. Las instancias de Gestión Educativa (DREA, UGEL, II.EE de EBR, EBE, EBA, CETPRO, CRFA, Educación Superior no Universitaria), implementarán el Enfoque Ambiental a través de la incorporación transversal de los componentes de:
- a) **Gestión Institucional.** Incorporar el enfoque ambiental a través de los instrumentos de gestión escolar PEI, PCI, RI, PAT.
 - b) **Gestión Pedagógica.** Elaborar el Proyecto Curricular Institucional con Enfoque Ambiental, es decir considerarlo como tema transversal, incorporar el enfoque ambiental en la programación anual, unidades didácticas y sesiones de aprendizaje, desarrollar proyectos educativos ambiental integrado (PEAI).
 - c) **Educación en Cambio Climático.**
 - ✓ Impulsar actividades de recuperación de las áreas verdes y las áreas naturales como espacios educativos, a fin de valorar el beneficio que les brindan.
 - ✓ Realizar actividades de valoración y conservación de la biodiversidad, servicios eco sistémicos, recursos naturales.
 - ✓ Promover la gestión y promoción de los patrones de producción y consumo responsable.
 - ✓ Planificar y desarrollar acciones pedagógicas a favor de la preservación de la flora y fauna local, promoviendo la conservación de la diversidad biológica nacional.
 - d) **Educación en Ecoeficiencia.**
 - ✓ Implementar el plan de manejo de residuos sólidos y la aplicación de las "3R" (Reusar, Reducir y Reciclar).
 - ✓ Impulsar acciones que contribuyan al ahorro del agua y el cuidado de las cuencas hidrográficas de la comunidad, identificando su relación con el cambio climático, adoptando una nueva cultura del agua.
 - ✓ Adoptar y promover medidas de uso ecoeficiente de la energía y energía alternativa.
 - e) **Educación en Salud.**
 - ✓ Garantizar la disponibilidad y el consumo de alimentos saludables y sostenibles: agua segura, loncheras y quioscos saludables, monitoreo y supervisión.
 - ✓ Desarrollar acciones de prevención de salud, con la práctica de la higiene integral (lavado de manos, higiene bucal, aseo y cuidado personal: baño cotidiano, control de pediculosis).
 - ✓ Implementar el sector de aseo en el aula con utensilios como: jabón, toallas, cepillos, crema dental.
 - ✓ Promover la preservación de entornos saludables, a favor de la limpieza de los espacios educativos que comparten, así como de los hábitos de higiene y alimentación saludables.
 - ✓ Adoptar medidas de prevención y protección de los efectos nocivos de la radiación ultravioleta como: implementar progresivamente el uso de malla



Educación
En Acción



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Dirección Regional de Educación de Apurímac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Gobierno Regional
Apurímac

protectora (raschell) y/o techos en espacios abiertos, usar ropa adecuada, de acuerdo al contexto y clima (camisas y blusas manga larga, de preferencia de algodón y de colores claros).

- ✓ El uso de sombrero de ala ancha como parte del uniforme escolar es de uso obligatorio.
- ✓ Disminuir los tiempos de las dinámicas de formación escolar al aire libre.
- ✓ Fomentar la actividad física y el deporte al aire libre.

f) Educación en Gestión de Riesgos de Desastres.

- ✓ Elaborar e implementar el plan de gestión de riesgo de la institución, que contenga acciones de prevención, mitigación planes de contingencia por amenaza o peligro.
- ✓ Sensibilizar a la comunidad educativa en la gestión de los riesgos frente a los desastres (sismos, heladas, inundaciones, según el contexto), a partir de situaciones significativas. Planificando actividades del antes durante y después de los simulacros.
- ✓ Planificar, organizar, ejecutar, monitorear, evaluar y reportar los simulacros escolares programados por el sector en las fechas indicadas:

FECHA	FECHA SIGNIFICATIVA	SIMULACRO
20 de abril	Día de la Tierra	1er simulacro
31 de mayo	Día Nacional de la Prevención de los Desastres.	2do simulacro
11 de julio	Día mundial de la Población y el Poblamiento del Territorio	3er simulacro
13 de octubre	Día internacional para la Reducción de los Desastres	4to simulacro
22 de noviembre	Día Mundial del Reciclaje y del Aire Limpio	5to simulacro

6.6. Las instancias de Gestión Educativa (DREA, UGEL, II.EE de EBR, EBE, EBA, CETPRO, CRFA Educación Superior no Universitaria), asumirán las siguientes responsabilidades según su competencia:

- a. Promover acciones que permitan la capacitación y actualización de su personal referidos a la aplicación del enfoque ambiental en el marco de las políticas nacionales y regionales vigentes.
- b. Aplicar la matriz de logros ambientales en junio (aplicación preliminar), julio (proceso), noviembre para ver los avances en la aplicación del enfoque ambiental, los cuales serán reportados a las instancias correspondientes.
- c. Reconocer y estimular a los estudiantes, docentes, directores y especialistas que destaquen en acciones y/o estrategias de aplicación del enfoque ambiental.
- d. Promover la participación institucional en los concursos y actividades de aplicación del enfoque ambiental enmarcadas en la R.M N° 627-2016-MINEDU:
 - ✓ Concurso "Construyendo un desarrollo sostenible desde la escuela"
 - ✓ Concurso "Buenas prácticas de gestión en los CEBAS."
- e. Coordinar, supervisar y monitorear la implementación de los servicios complementarios de alimentación Qaliwarma y salud escolar.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

7.1. La Dirección Regional de Educación Apurímac y las unidades de Gestión Educativa Local designan con Resolución Directoral un especialista responsable de Educación Ambiental.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Dirección Regional de Educación de Apurímac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Gobierno Regional
Apurímac

- 7.2. las instancias de gestión educativa pública y privada aplicaran la matriz de logros ambientales, para garantizar la implementación de la presente Directiva.
- 7.3. Las UGEL y las II.EE reportarán al órgano intermedio superior las acciones implementadas.
- 7.4. Los aspectos no contemplados en la presente Directiva, serán resueltos en cada nivel de cumplimiento.



Abancay, abril del 2017



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección Regional de Educación
Apurímac

Mg. Richard Hurtado Nuñez
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC

RHN/DREA
WCAA/DQI
MHH/ESP/DGP
C.C. ARCH

